

III. AUTORIDADES Y PERSONAL

a) NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/140/2009, de 21 de enero, por la que se dispone el cese de D. Jorge Abad Lázaro, en el puesto de trabajo de Secretario de Alto Cargo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, reguladora de la Función Pública de Castilla y León, y en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 26.1 g) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

DISPONGO:

El cese de D. Jorge Abad Lázaro, en el puesto de trabajo de Secretario de Alto Cargo a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados. Valladolid, 21 de enero de 2009.

El Consejero,
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO (VALLADOLID)

DECRETO del Ayuntamiento de Laguna de Duero, de fecha 14 de enero de 2009, relativo al nombramiento de Agentes de la Policía Local, Funcionarios de Carrera.

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 14 de enero de 2009 se resolvió nombrar Funcionarios de Carrera a D. Juan Carlos Chamorro Laguna con D.N.I. 12.407.337-X y a D. Miguel Crespo de Oleaga con D.N.I. 71.124.167-W como Agentes la Policía Local de la Escala de Administración Especial Subescala de Servicios Especiales del Ayuntamiento de Laguna de Duero, una vez superado el proceso selectivo aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2008.

Laguna de Duero, 16 de enero de 2009.

*El Concejal Delegado
de Recursos Humanos,*
Fdo.: JUAN CARLOS RODRÍGUEZ GARCÍA

DECRETO del Ayuntamiento de Laguna de Duero, de fecha 14 de enero de 2009, relativo al nombramiento de Agentes de la Policía Local, Funcionarios en Prácticas.

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 14 de enero de 2009 se resolvió nombrar Funcionarios en Prácticas a D. Francisco Javier Ogalla Téllez con D.N.I. 24.262.273-X, D.ª Marta García Hernández con D.N.I. 12.385.441-X y D. Diego Gómez de la Rosa con D.N.I. 09.337.029-H, Agentes la Policía Local de la Escala de Administración Especial Subescala de Servicios Especiales del Ayuntamiento de Laguna de Duero, una vez superado el proceso selectivo aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2008.

Laguna de Duero, 16 de enero de 2009.

*El Concejal Delegado
de Recursos Humanos,*
Fdo.: JUAN CARLOS RODRÍGUEZ GARCÍA

b) OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/141/2008, de 21 de enero, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir mediante el sistema de libre designación el puesto de trabajo que se cita.

El artículo 48.2b) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo de la Función Pública de Castilla y León, regula los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo, estableciendo entre ellos el de libre designación con convocatoria pública en el «Boletín Oficial de Castilla y León», procedimiento desarrollado en el artículo 61 del Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y de Provisión de Puestos de Trabajo de los funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

El artículo 26.1g) de la Ley 3/2001 de 3 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, determina entre las atribuciones de los Consejeros el nombramiento y cese de los titulares de los puestos de libre designación funcionalmente dependientes de su Consejería.

Por su parte el Decreto 13/2004, de 22 de enero, por el que se aprueba la relación parcial de puestos de trabajo del personal funcionario de la Consejería de Sanidad, establece aquellos que pueden ser cubiertos por el sistema mencionado, así como el personal que puede ocuparlos y requisitos para su desempeño.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto anunciar para su provisión por el sistema de libre designación entre funcionarios el puesto que se indica en el Anexo de esta Orden, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.— Los funcionarios interesados formularán su solicitud en el modelo de instancia aprobado por Orden de 9 de marzo de 1987, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial («B.O.C. y L.» de 18 de marzo de 1987).

Segunda.— Las solicitudes podrán presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, en el registro de ésta Consejería de Sanidad: Paseo de Zorrilla n.º 1 de Valladolid o de acuerdo con lo previsto en el Art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.— Los aspirantes acompañarán a la solicitud «currículum vitae» en el que figuren las titulaciones académicas, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas y otros méritos. Se considerarán como méritos la formación y/o experiencia en el desempeño de puestos de idéntico o similar contenido funcional.

Cuarta.— El puesto convocado podrá ser declarado desierto.

Quinta.— Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 21 de enero de 2009.

El Consejero,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ANEXO

Consejería 05: Sanidad.

Código R.P.T.: 17987.

Denominación del puesto: Secretario/a Alto Cargo.

Grupo: C1/C2.

Nivel: 18.

Complemento específico: 06.

Administración: Todas las Administraciones Públicas.

Localidad: Valladolid.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL PÁRAMO (LEÓN)

CONVOCATORIA y bases de concurso-oposición para provisión de varias plazas, incluidas en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Santa María del Páramo (León).

De conformidad con la Oferta Pública de Empleo para el año 2008, la Junta de Gobierno Local por Acuerdo de fecha 21 de enero de 2009, aprobó las presentes bases de convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Grado Medio de Administración General, y una plaza de Vigilante Municipal vacantes en la plantilla de personal funcionario del

Ayuntamiento de Santa María del Páramo, mediante el sistema de concurso-oposición y con arreglo a las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Primera.— *Objeto de la convocatoria.*

La provisión por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de Técnico Medio de Administración General (T.A.G.), encuadradas en la Escala de Administración General, subescala técnico medio, grupo A, subgrupo A2, de acuerdo con la clasificación establecida por el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, perteneciente, a la Oferta de Empleo del Ayuntamiento de Santa María del Páramo 2008, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 13 de agosto de 2008.

El procedimiento selectivo, deberá resolverse en el plazo que no podrá exceder de doce meses. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

Segunda.— *Requisitos.*

Para ser admitidos a la realización de las pruebas los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- Estar en posesión de Título de Diplomado Universitario o haber superado los tres primeros cursos completos de una licenciatura.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 de la citada Ley 7/2007.

Tercera.— *Solicitudes.*

Las instancias para tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el punto 2, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Alcalde de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 9:00 a 14:00 horas (de conformidad con el modelo de Anexo I, de la presente convocatoria), acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad; la falta de este requisito determinará la exclusión del aspirante.
- Currículum Vitae acompañado de fotocopias compulsadas de todos y cada uno de los méritos alegados, para su valoración en fase de concurso en la forma establecida en las presentes bases.

Las mencionadas solicitudes, se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la LRJPAC.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 15 euros. Serán satisfechos mediante ingreso en la cuenta bancaria n.º 2096-0027-49-2015458304 abierta a nombre del Ayuntamiento de Santa María del Páramo en Caja España de la C/ Cirilo Santos de Santa María del Páramo haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso. No procederá su devolución en ningún caso.

Cuarta.— *Admisión.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, y de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el Art. 42 de la mencionada Ley.